**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 005-2024-A-MDB.**

Villa Belén, 03 de enero del 2024.

**VISTO:**

El **Memorando Nº 007-2024-MDB-ALC-MDB,** de fecha 03 de enero de 2024, se designa en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Social** (Modalidad CAS funcionario) al **Ing. Miguel Dante Inga Fernández**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° numerales 6 y 17 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, señalan que es atribución del alcalde dictar resoluciones de Alcaldía en asuntos de carácter administrativo y designar a funcionarios y directivos públicos de confianza, a propuesta del Gerente Municipal, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y su Reglamento, artículo 70° señala: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. **Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen**. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado”;

Que, si tal designación estuviera dirigida a un cargo de confianza bajo otro régimen-Decreto Legislativo N° 728 o 1057, el servidor contratado para labores de naturaleza permanente podrá también optar por renunciar o suspender su vínculo primigenio, para lo cual deberá solicitar una licencia sin goce de remuneraciones durante la vigencia del contrato; en el supuesto de que al servidor se le haya otorgado el periodo de licencia, el servidor podrá regresar a su plaza primigenia si aún se mantiene vigente el vínculo laboral;

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo mencionado;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 018-2023-CM-MDB**, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Belén; siendo que la estructura orgánica mencionada contiene a **la Gerencia de Desarrollo Social**;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 090-2023-A-MDB,** de fecha 06 de junio del 2023, se **DESIGNA** a partir del 06 de junio del 2023, al **Ing. Miguel Dante Inga Fernández,** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSION SOCIAL,** bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Que, mediante **Carta N° 004-2023-MDIH-GDHIS-MDB,** de fecha 19 de diciembre del 2023, el **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSION SOCIAL**, **Ing. Miguel Dante Inga Fernández**, pone a disposición su cargo ante el Despacho de Alcaldía; siendo que, mediante **Memorando Nº 007-2024-MDB-ALC-MDB,** de fecha 03 de enero de 2024, se renueva su continuidad en un cargo de confianza en la Municipalidad Distrital de Belén, designándolo en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**; manteniendo vigente la licencia sin goce de haber otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023-A-MDB, a partir del 06 de junio de 2023, quedando suspendido su vínculo primigenio durante la vigencia de su contrato;

Que, en ese sentido, es necesario dictar el correspondiente acto resolutivo, destinado a formalizar la designación del **Ing. Miguel Dante Inga Fernández** en el cargo de **Gerente de Desarrollo Social**, contenido en el **Memorando Nº 007-2024-MDB-ALC-MDB;**

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Oficina General de Administración y Finanzas, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 20° numerales 6 y 17 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO. -** **DESIGNAR** a partir del 03 de enero del 2024, al **Ing. MIGUEL DANTE INGA FERNÁNDEZ,** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL,** bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Mantener vigente la **Resolución de Alcaldía Municipal N° 090-2023-A-MDB**, únicamente en el extremo contenido en el artículo segundo, que aprueba y concede licencia sin goce de haber a partir del 06 de junio de 2023 y suspende su vínculo primigenio durante la vigencia de su contrato; debiéndose reincorporar al término de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a** la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central, la notificación de la presente resolución al interesado, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central y a la Oficina de Tecnologías Información y Gobierno Digital**,** su difusión en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano Peruano. ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**